



Universidad Veracruzana

Documento interno de trabajo
Diciembre 2007

Lineamientos generales para las experiencias educativas *Servicio social* y *Experiencia recepcional*.

Disposiciones generales

El presente documento establece los lineamientos de observancia general para las experiencias educativas (EE) *Servicio social* (SS) y *Experiencia recepcional* (ER), aplicable a los programas educativos incorporados al Modelo educativo integral y flexible (MEIF) de la Universidad Veracruzana.

Su propósito es orientar las actividades que se desprenden de ambas EE en relación con los aspectos académicos y administrativos, y las atribuciones de las diferentes figuras que intervienen, a fin de que los estudiantes puedan cursarlas con las mejores condiciones institucionales.

La estructura del documento responde a cuatro apartados: el primero establece los aspectos académicos y administrativos generales aplicables a ambas EE; el segundo describe los específicos de la EE SS; el tercero, los de la ER, y; el cuarto, y último, los elementos para la integración de estas dos EE.

I. *Servicio social* y *Experiencia recepcional*

Aspectos académicos

Cada EE tiene un valor de 12 créditos, por lo cual en el Catálogo de EE se declaran 4 horas teóricas y 4 prácticas.

Se cursan cuando el estudiante obtiene al menos el 70% de los créditos establecidos en el plan de estudios, excepto los programas educativos que se ciñen a la reglamentación de la Secretaría de Salud.

El programa de estudio de ambas EE, al igual que el resto de los del plan de estudios, se sujeta a los lineamientos establecidos para el diseño de programas de estudio del MEIF, y es aprobado por los órganos colegiados correspondientes.

De la Academia de SS y ER (ASSyER)

En cada programa educativo se constituye la ASSyER.

En la ASSyER participan todos los profesores responsables de las dos EE, el Coordinador de vinculación, el representante y los profesores integrantes del Cuerpo Académico (CA)¹ adscrito al programa educativo y los profesores de EE relacionadas con la vinculación y la investigación.

La ASSyER es la instancia académicamente responsable de la planeación, el seguimiento y la evaluación de todo lo relacionado con las EE SS y ER.

Son sus atribuciones:

1. Solicitar al Director de la entidad educativa los proyectos de investigación y de vinculación que derivan de las Líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que desarrolla el CA, así como los proyectos que realizan los profesores que están fuera de CA.
2. Solicitar al Director de la entidad educativa su intervención ante Directores de entidades académicas afines para contar con las LGAC y los proyectos de investigación y vinculación que de éstas se derivan, para trabajar coordinadamente.
3. Solicitar al Director de la entidad educativa su intervención ante la Dirección de Vinculación General para contar con los proyectos de vinculación a los cuales los estudiantes se pueden incorporar.
4. Solicitar al Director de la entidad educativa su intervención ante la Dirección General de Investigaciones para contar con los proyectos de investigación a los cuales los estudiantes se pueden incorporar.
5. Elaborar el banco de proyectos de investigación y de vinculación que se desarrollan en el programa educativo y los que la Dirección de Vinculación General y la Dirección General de Investigaciones tienen registrados, a los que los estudiantes tienen posibilidad de integrarse.
6. Difundir entre los profesores responsables de las EE SS y ER ese banco de proyectos, con la solicitud de que hagan la promoción entre los estudiantes, para que se integren a ellos.
7. Articular los proyectos de investigación y de vinculación que derivan de las LGAC que desarrolla el CA, así como los proyectos que realizan los profesores que están fuera de CA, a los proyectos institucionales de investigación y de vinculación.
8. Verificar que los proyectos integradores enunciados en los programas de EE correspondan a las LGAC establecidas en el PLADEA. De no ser así, informar al director, para que éste, a su vez, solicite al CA la incorporación de éstos a alguna LGAC afín.
9. Verificar que en la descripción de las LGAC y los proyectos de investigación y de vinculación que de éstas se deriven, tanto del programa educativo como de

¹ En este caso, como en muchos otros, se menciona uno (Cuerpo Académico, por ejemplo), pero si en el programa educativo hay varios, considerar la incorporación de todos.

otras entidades y/o dependencias, estén claramente especificadas las funciones que deberán llevar a cabo y los saberes que desarrollarán los estudiantes que se incluyan en ellos.

10. Verificar que los profesores responsables de las EE SS y ER sean los encargados de elaborar los programas de estudio de las EE.
11. Aprobar los programas de estudio de las EE SS y ER, si se sujetan a los principios del MEIF, los lineamientos para el diseño de programas y los aquí establecidos.
12. Acordar las características y el número de informes que deberán entregar los estudiantes para reportar sus avances en las EE SS y ER.
13. Insistir en que el profesor de la EE se reúna con el grupo de aprendizaje presencialmente al menos en dos momentos: al inicio del periodo escolar, para hacer la inducción de la EE, apoyar en la elaboración del programa de actividades y/o protocolo de investigación de los estudiantes, y acordar el proceso de seguimiento y evaluación; y en el cierre, para compartir las experiencias y determinar la evaluación. El seguimiento puede hacerse en forma no presencial, a través de correo electrónico u otro medio de comunicación, por ejemplo, con envíos tanto de reportes como avances, preguntas, comentarios, sugerencias, etc.
14. Promover que los profesores mantengan la comunicación entre todos los integrantes del grupo de aprendizaje de la sección a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
15. Promover entre los profesores la relación estrecha de los saberes desarrollados en el lugar en donde realizan el SS con los requeridos para el trabajo de investigación de la ER; por ejemplo, mientras que en SS, el estudiante lleva a cabo su programa de actividades, puede iniciar la integración de información que le posibilite plantearse un proyecto de investigación con objetivos claros para la ER; después, revisar la literatura especializada, recolectar los datos en el lugar en donde presta su SS, y durante la mayor parte del tiempo en que esté en él, de tal manera que pudiera concluir ambas EE al mismo tiempo, según el calendario establecido.
16. Promover la comunicación entre los profesores encargados de las EE SS y ER, para socializar los avances de los estudiantes y los alcances de los proyectos.
17. Vigilar que el trabajo se continúe como se venía realizando, en el caso de que las EE se cubran en dos periodos y el mismo profesor no se pudiera hacer cargo del segundo.
18. Analizar, junto con el Director y otras Academias, la posibilidad de ofrecer al estudiante que pretende incorporarse a los proyectos de la Dirección de Vinculación General, como a las Brigadas Universitarias de Servicio Social (BUSS) o las Casas UV, en el mismo periodo escolar, además de las EE SS y ER, otras afines del Área de Formación Terminal, como *Prácticas profesionales* o *Experiencia de vinculación*, entre otras, con el propósito de ofrecer EE que sumen el número mínimo de créditos para ese periodo y los estudiantes integren los saberes desarrollados en todas ellas.
19. Organizar la difusión de los trabajos últimos de SS y ER de la entidad.

20. Dictaminar acerca de la prórroga que los estudiantes solicitan cuando les falta menos del 20% para concluir la última versión de su borrador final y entregar el dictamen al Secretario de la Facultad para que la solicite formalmente a la Dirección de Administración Escolar.
21. Promover el reconocimiento para estudiantes y profesores tutores con desempeño óptimo en las EE *SS* y *ER* de la entidad.
22. Promover la interacción con otras Academias para el fortalecimiento del trabajo en *SS* y *ER*.

Del profesor

Son sus atribuciones:

1. Pertenecer a un CA.
2. Haber diseñado o diseñar LGAC y proyectos de investigación y de vinculación derivados de éstas, e incorporados en el PLADEA.
3. Participar en el diseño de los programas de estudio de las EE *SS* y *ER*.
4. Derivar los programas de estudio de *SS* y *ER* de las LGAC y de los proyectos de investigación y de vinculación que se derivan de éstas, y de las distintas opciones del Área de Formación Terminal, si las hubiera.
5. Incorporar, en el diseño de los programas de estudio de *SS* y *ER*, los saberes desarrollados en EE anteriores, relacionadas con la investigación o la vinculación, si fuera el caso.
6. Determinar con claridad, en los programas de estudio de *SS* y *ER*, las evidencias y los criterios de desempeño, además del porcentaje asignado a cada una, para que tanto el profesor responsable de la EE *SS* como el Comité de profesores tutores de la *ER* los considere en el momento de la evaluación.
7. Propiciar el trabajo colaborativo entre los estudiantes en la prestación del *SS* y la elaboración del trabajo de *ER*, incluso el interdisciplinario, si fuera posible.
8. Promover la comunicación entre todos los estudiantes pertenecientes a la sección, para garantizar la socialización de los saberes.

Aspectos administrativos

Según se determine en el plan de estudios, ambas EE pueden cursarse en uno o dos periodos escolares.

De la inscripción:

El proceso de inscripción es organizado conjuntamente por el Secretario de la Facultad los profesores de ambas EE y el Coordinador de Tutorías.

La oferta con la información sobre el número de secciones, las modalidades y el nombre del profesor responsable con que se cursan las EE SS y ER es difundida por medio de los tutores académicos.

Sólo se realiza una inscripción.

En caso de que se determine en el plan de estudios que estas EE se cursan en dos periodos, éstos son continuos.

De la permanencia:

Los estudiantes cumplen con el programa para la prestación del SS y el protocolo de investigación de ER.

Los estudiantes entregan al profesor responsable informes periódicos de los avances en cada EE. El número de informes dependerá de lo dispuesto en la ASSyER del programa educativo.

Los estudiantes que, por justificación grave, tengan que abandonar la prestación del SS y/o el protocolo de investigación podrán solicitar a la ASSyER la revalidación del tiempo o los avances logrados para tomar en cuenta en la próxima inscripción.

De la evaluación:

El desempeño en ambas EE es evaluado académicamente y, por tanto, al estudiante se le asigna una calificación numérica por su trabajo en ellas.

El estudiante entrega el informe final en cada EE, de acuerdo con el programa de SS y el protocolo de la ER.

El profesor responsable asigna la calificación final en ambas EE considerando la valoración del desempeño del responsable de la unidad receptora y/o el comité de profesores tutores, según corresponda.

Del Director de la Facultad.

Son sus atribuciones:

- I. Enlistar las LGAC y los proyectos de investigación y de vinculación que de éstas se derivan, que desarrolla el CA, así como los proyectos de investigación y de vinculación que desarrollan los profesores fuera de CA, e incorporarlos en el PLADEA.

2. Registrar los proyectos de investigación que se derivan de las LGAC en la Dirección de investigaciones, y los de vinculación en el Sistema de Información para la Vinculación Universitaria (SIVU), previa aprobación del Consejo Técnico.
3. Si no se cuenta con LGAC, o con proyectos de investigación y de vinculación, solicitar a los académicos que tienen la formación, tiempo de contratación y disposición, constituyan un CA para el diseño o creación de LGAC y que de éstas se desprendan proyectos de investigación y de vinculación inter y multidisciplinarios que se articulen al PLADEA.
4. Promover la articulación de los proyectos de investigación y de vinculación que se desarrollan en el programa educativo para fortalecer las LGAC. Así como la incorporación de otros profesores al CA.
5. Identificar proyectos de investigación y de vinculación que trabajan otras entidades académicas afines a los que se desarrollan en el programa educativo.
6. Solicitar al Director de entidades académicas afines al programa educativo las LGAC, y los proyectos de investigación y de vinculación que de éstas se deriven, elaborados por profesores y/o de investigadores, intra e interinstitucionales, para establecer comunicación con el responsable de esos proyectos a fin de trabajar coordinadamente
7. Solicitar a la Dirección de Vinculación General los proyectos de vinculación registrados en esa dependencia para analizar la posibilidad de gestionar la incorporación de estudiantes y se conformen grupos de acción multi e interdisciplinarios en los proyectos, específicamente en las BUSS y las Casas de la Universidad para ofrecer a la población servicios de calidad en cada una de las áreas de intervención de estos proyectos.
8. En caso de identificar proyectos afines en otros programas educativos o institutos, ofrecer a los responsables y participantes de los proyectos la posibilidad de hacerse cargo de una sección de SS o de ER con estudiantes del programa educativo.
9. Promover y gestionar la firma de convenios o acuerdos interinstitucionales para la participación de los estudiantes de la entidad y/o la obtención de los recursos necesarios para la operación de los proyectos cuando éstos lo requieran.
10. Organizar con el apoyo de la ASSyER un curso de inducción para los estudiantes que cursan las EE en cada periodo escolar.

Del Secretario de la Facultad

Son sus atribuciones:

1. Determinar en la oferta educativa las secciones que se abren para un periodo y las que se abren para dos periodos.
2. Explicar al profesor responsable de las EE SS y ER que los 12 créditos de esas EE implican 4 horas semanales de trabajo del docente, de tal manera que si el programa

educativo decide que estas EE se trabajan a lo largo de dos periodos, estas 4 horas se dividen en dos periodos por lo que el profesor trabaja 2 horas durante 2 periodos; si se ofrecieran en un solo periodo, entonces el profesor trabaja 4 horas.

3. Verificar que los estudiantes hayan cubierto el 70 % de los créditos del plan de estudios antes de realizar su inscripción en estas EE.
4. Solicitar a la Dirección de Administración Escolar una prórroga para la entrega de las calificaciones, cuando la ASSyER dictamine así una solicitud del estudiante.

De la Dirección General de Administración Escolar

Son sus atribuciones:

1. Ofrecer a las entidades académicas los procedimientos y formatos para reportar el control de ambas EE en cada periodo escolar.
2. Insistir a los Secretarios de Facultad que determinen con mucha claridad las secciones que se abrirán para cursarse en un periodo y las que se abren para dos.
3. Considerar que los programas educativos del Área de Ciencias de la Salud se ciñen a la reglamentación de la Secretaría de Salud.

De la Dirección General de Recursos Humanos

Son sus atribuciones:

1. Considerar que la docencia en SS y ER no requiere del trabajo presencial en el aula en las horas indicadas en la oferta del programa educativo. En este caso la validación de las horas de trabajo de los profesores se determina por el tiempo que dedican a la enseñanza tutorial, debidamente consignada en el SIVU.

II. Servicio social.

Aspectos académicos

El SS es la actividad formativa y de aplicación de saberes, que de manera temporal y obligatoria realizan los estudiantes universitarios en beneficio de la sociedad, del Estado y de la propia Universidad. Fortalece el desarrollo de habilidades como observación, planeación del trabajo, construcción de soluciones, validación y transferencia de saberes en relación con la disciplina, la profesión y las necesidades sociales; además, fomenta el desarrollo de actitudes de responsabilidad social y compromiso con su ejercicio profesional.

Los objetivos de SS son:

- a) Participar activamente en la solución de los problemas estatales y nacionales prioritarios.
- b) Aplicar, verificar, evaluar e integrar los saberes adquiridos durante su formación con autonomía y en un contexto real, con actitud de servicio, solidaridad, compromiso, reciprocidad y responsabilidad social.
- c) Desarrollar nuevos saberes los cuales, en combinación con los ya apropiados, pueden dar lugar a nuevas competencias profesionales en relación con el perfil de egreso de cada opción profesional a partir del aprendizaje situado y colaborativo.
- d) Fortalecer la vinculación de la universidad con la sociedad.
- e) Participar en la distribución social del conocimiento, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible, cultural, económico y social de la comunidad, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos, a través de planes y programas conjuntos con los sectores social, público y privado.

De la ASSyER

Son sus atribuciones:

1. Si en el PLADEA no están considerados proyectos de vinculación y los académicos de la institución no los han elaborado, solicitar a las posibles unidades receptoras en donde los estudiantes puedan prestar el SS su profesiograma, para identificar posibles espacios de incursión y las funciones que podrían desempeñar los estudiantes.
2. Si el programa educativo determina que la EE SS se cursa en dos periodos y la ER en uno, sugerir a los estudiantes que primero cubran la mitad de su SS para que de ahí puedan obtener información útil para su trabajo recepcional.

Del profesor

Son sus atribuciones:

1. Cumplir con lo establecido en la ASSyER para la planeación, el desarrollo y la evaluación de la EE.
2. Considerar la valoración que realicen los jefes inmediatos en las unidades receptoras, para asignar la calificación final de cada estudiante.
3. En el diseño del programa de estudios, tomar en cuenta que el tiempo de dedicación para la prestación del SS por parte del estudiante corresponde a 480 horas, incluidas las 60 horas de trabajo con el profesor.
4. Distribuir el tiempo de duración del trabajo en tres fases:
 - i. Inducción y asesoría en la elaboración del programa de actividades
 - ii. Asesorías y supervisión *in situ* a prestadores de SS.
 - iii. Cierre y asesoría en la elaboración del informe.

Aspectos administrativos.

El estudiante dedica 480 horas como mínimo a la prestación del SS, además de las horas de trabajo con el profesor.

El estudiante inscrito en la EE SS y beneficiado con una beca, además de los lineamientos de la universidad, debe cumplir con los requisitos de la institución que le otorgue dicho apoyo para la realización del SS.

III. Experiencia recepcional

Aspectos académicos

La *ER* es una actividad formativa integradora de los saberes adquiridos por los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar. Fortalece el desarrollo de habilidades de indagación, de observación y de reflexión; además, fomenta el desarrollo de actitudes sistemáticas, metodológicas y éticas, características de la investigación.

Los objetivos de la *ER* son:

- a) Participar en la generación y aplicación del conocimiento y su distribución social.
- b) Integrar los saberes adquiridos a través del proceso de formación.
- c) Desarrollar nuevos saberes los cuales, en combinación con los ya apropiados, pueden dar lugar a nuevas competencias profesionales en relación con el perfil de egreso de cada opción profesional a partir del aprendizaje situado y colaborativo.
- d) Reflexionar transdisciplinariamente en el marco de proyectos desarrollados por grupos interdisciplinarios.
- e) Estimular la vocación por la investigación con interés por la carrera académica.

De la ASSyER

En la ASSyER se conforman los Comités de profesores tutores, constituidos por los profesores responsables de la EE.

El Comité de profesores tutores tiene entre sus atribuciones:

1. Dictaminar por escrito -por lo menos, en dos momentos- sobre el avance del trabajo de los estudiantes:
 - i. El diseño del proyecto.
 - ii. El borrador de la versión final.
2. Participar en la determinación de la calificación de la versión definitiva del producto de la *ER*.
3. Determinar el reconocimiento de la dirección del trabajo cuando haya intervención de varios participantes, en cuyo caso puede ser colectivo.

Del profesor

Son sus atribuciones:

1. Reunir a los estudiantes al inicio del periodo escolar para acordar el proceso a seguir en el trabajo de la EE
2. Realizar el seguimiento en forma presencial o no presencial (a través de correo electrónico u otro medio de comunicación), para revisar el desarrollo del trabajo, con preguntas, respuestas, comentarios, observaciones, sugerencias, etc.
3. Mantener la comunicación entre todos los integrantes del grupo de aprendizaje de la sección por las mismas vías.

Del estudiante

Son sus atribuciones:

1. Elegir un proyecto de investigación derivado de una LGAC, de acuerdo con la oferta que el programa educativo establezca.
2. Solicitar la intervención de un director externo perteneciente a otros programas educativos o entidades académicas, propias o externas a la UV, si así lo decide. Si este fuera el caso, solicitar la dirección externa ante el profesor responsable de la ER, quien la lleva ante la ASSyER, la cual dictamina sobre la pertinencia de dicha solicitud.
3. Dedicar 60 horas de trabajo con el profesor. Cuando cursa la EE en un periodo, trabajar 4 horas semanales con el profesor, además de las actividades de trabajo independiente. Cuando la cursa en dos, dedicar semanalmente a las actividades con el profesor 2 horas.
4. Entregar el borrador de la versión final producto de la ER por lo menos cuatro semanas hábiles de trabajo antes de la conclusión del periodo escolar.

Aspectos administrativos

El estudiante puede acreditar la ER cuando apruebe, con carácter de ordinario en primera inscripción y con promedio ponderado general de 9, como mínimo, las EE establecidas en el plan de estudios correspondiente, excepto la ER.

Del Director de la Facultad

Son sus atribuciones:

1. Solicitar a los cuerpos colegiados la definición de las modalidades de trabajo recepcional, si no estuvieran acordadas. Enfatizar en la importancia de definir las en virtud de los lineamientos del MEIF.

2. Vigilar que los trabajos recepcionales se apeguen a los tipos y características de los trabajos escritos y prácticos que se establecen en el plan de estudios.

Del Secretario de Facultad

Son sus atribuciones:

1. Abrir secciones sólo para la modalidad de trabajos escritos y prácticos, no para la de CENEVAL.

Del estudiante

Son sus atribuciones:

1. Solicitar a la ASSyER en tiempo y forma la prórroga para la entrega de su informe final de la ER.

De la Dirección General de Administración Escolar.

Son sus atribuciones:

1. En caso de solicitud de prórroga de estudiantes de ER, asentar la calificación en el periodo escolar inmediato. Si el estudiante concluye en ese periodo el total de los créditos, aclarar que su calificación se establece una vez cumplido el plazo de prórroga.

IV. Articulación de SS y ER.

El SS y la ER pueden ser dos experiencias educativas articuladas, de manera que la culminación del SS sea la obtención del trabajo para acreditar la ER; por ejemplo, un reporte de investigación, producto del SS; una monografía producto del diagnóstico de una comunidad.

El objetivo de articular estas dos EE radica en el hecho de fortalecer la investigación y la docencia a través de la vinculación, con la conformación de proyectos académicos que atiendan necesidades sociales latentes y enriquezcan el quehacer institucional.

Para lograr esta articulación los profesores trabajan coordinadamente a partir del conocimiento de los dos ámbitos de trabajo (el del SS y el de ER). Mientras el responsable de SS supervisa las actividades que desarrolla el estudiante, el de la ER tiene como tarea vigilar la correcta conclusión del trabajo escrito para completar la EE. La socialización de la información entre profesores y estudiantes es fundamental para alcanzar esta articulación.